REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 10 de 2023

CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO -medidas cautelares-**
RADICACIÓN:	**253863103001-2021-00022-00**
DEMANDANTE:	**LUIS EDUARDO MOLANO RODRÍGUEZ**
DEMANDADO:	**LUZ NATALIA HIGUERA COTACIO y HUMBERTO RODRÍGUEZ CUENCA**

Atendiendo a que el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico del 25 de marzo de 2022 acreditó que el demandante LUIS EDUARDO MOLANO RODRÍGUEZ falleció, ha de advertirse que, dentro del presente asunto ha operado por ministerio de la ley la SUCESIÓN PROCESAL, de conformidad con el artículo 68 del C.G. del P.

Por lo anterior, se ordena integrar la litis con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador de la herencia de LUIS EDUARDO MOLANO RODRÍGUEZ, de conformidad con la sucesión procesal que opera por su fallecimiento.

Quien pretendan actuar como sucesores procesales, deberán acreditar la calidad en que comparecen, allegando la prueba documental respectiva que legalmente corresponda.

Además, se requiere al apoderado de la activa para que se sirva informar las resultas del proceso de la Aydemir Arias Hurtado, en el que pretendía se reconociera su calidad de compañera permanente del aquí ejecutante; y de ser el caso, infórmesele sobre la existencia del proceso a fin de que concurra al mismo según lo dispuesto en el artículo 68 *ibídem.*

Por otro lado, atendiendo al principio de incorporación y exhibición de los títulos valores (art. 624 del C.Co.), se requiere al apoderado de la parte demandante, para que, dentro del término de 10 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, se sirva allegar los títulos valores en físico y original, base de la presente acción ejecutiva. Por secretaría custódiense una vez aportados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(4)

Firmado Por:

DAJ

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e15d9d822f310eed54ba5e4584b29c41b102096649992d14f90f6b9935e375**

Documento generado en 09/03/2023 06:58:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica